

28 SET. 2011

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000460

Callao, 28 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, es función de la Administración Pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley; así mismo el Dr. David Pablo Gonzalez Sáenz, quien ejerce las Funciones de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao no ha cumplido con las instrucciones dictadas por el Presidente Regional del Callao Dr. Félix Moreno Caballero, por lo que es necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;


SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Imponer la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) días sin goce de haber, desde el miércoles 28 al jueves 29 de Setiembre del presente año, al Dr. David Pablo Gonzalez Sáenz, quien ejerce las funciones de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2°.- Encargar las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao hasta el término de la sanción impuesta a la que se refiere el artículo anterior a la Médica Dra. María Elena Aguilar del Águila, quien ejerce el cargo de Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES CRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. Félix Moreno Caballero
PRESIDENTE

